



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS  
LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Anexo 1a**

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(PERSONAS MORALES)  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

-----  
**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante  
(Persona física)



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Anexo 1b**

**FORMATO PERSONA MORAL  
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número LPN/SCJN/DGRM/004/2022, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

[Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)  
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**FORMATO PERSONA FÍSICA  
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número LPN/SCJN/DGRM/004/2022, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

[Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS  
LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Anexo 1c**

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

FECHA: \_\_\_\_\_

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los bienes de

\_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante  
(Persona Física.)



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Anexo 1d**

**FORMATO PERSONA MORAL  
MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA  
FECHA: \_\_\_\_\_**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE.

Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

.....  
**FORMATO PERSONA FÍSICA  
MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA  
FECHA: \_\_\_\_\_**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante  
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Anexo 1e**  
**FORMATO ORIENTATIVO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO \_\_\_\_\_ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO \_\_\_\_\_, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)**

**I.1.** Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, el Licenciado \_\_\_\_\_, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el folio \_\_\_\_\_.

**I.2.** Que el (la) Señor(a) \_\_\_\_\_, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, el Licenciado \_\_\_\_\_, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal \_\_\_\_\_.

**I.3.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.

**I.4.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**II. DECLARA \_\_\_\_\_, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)**

**II.1.** Que acredita la existencia y nacionalidad mediante \_\_\_\_\_.

**II.2.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.

**II.3.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:**

**III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.

**III.2.** Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 7 de las Bases de contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/004/2022, cuyo objeto es el servicio integral para la guarda, custodia y conservación de los acervos judicial, administrativo e histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**III.3.** Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “PARTES” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/004/2022, cuyo objeto es el servicio integral para la guarda, custodia y conservación de los acervos judicial, administrativo e histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.**

Las “PARTES” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_.

**TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.**

Las “PARTES” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**Dirección General de Recursos Materiales**  
**ANEXOS**

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
 DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

de las “**PARTES**” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos de la **Licitación Pública Nacional** número LPN/SCJN/DGRM/004/2022 cuyo objeto es el servicio integral para la guarda, custodia y conservación de los acervos judicial, administrativo e histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los que de ella se deriven.

**CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.**

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las “**PARTES**”, en la **Licitación Pública Nacional** número LPN/SCJN/DGRM/004/2022, cuyo objeto es el servicio integral para la guarda, custodia y conservación de los acervos judicial, administrativo e histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

- I. La **[PERSONA A]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación de la **Licitación Pública Nacional** número LPN/SCJN/DGRM/004/2022, siguientes:
  - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- II. La **[PERSONA B]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación de la **Licitación Pública Nacional** número LPN/SCJN/DGRM/004/2022, siguientes:
  - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

**QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.**

Las “**PARTES**”, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la **Licitación Pública Nacional** número LPN/SCJN/DGRM/004/2022 cuyo objeto es el servicio integral para la guarda, custodia y conservación de los acervos judicial, administrativo e histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**SEXTA.- EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.**

De común acuerdo las “**PARTES**” convienen en que en caso de ser adjudicados en la **Licitación Pública Nacional** LPN/SCJN/DGRM/004/2022, cuyo objeto es el servicio integral para la guarda, custodia y conservación de los acervos judicial, administrativo e histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación **[PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)]**, será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la adquisición de los servicios y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las “**PARTES**” acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

**SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “Las Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [ ] de [ ] de [ ].

**FIRMAS**

**[PERSONA A]**

**[PERSONA B]**

**Nombre y firma de la persona física o  
 el representante legal de la persona  
 moral**

**Nombre y firma de la persona física o  
 el representante legal de la persona  
 moral**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS  
LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Propuesta Técnica**  
**Anexo 2a**

### 1. OBJETIVO GENERAL

Contar con un servicio integral especializado para solucionar las necesidades de resguardo y conservación de los acervos judicial, administrativo e histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y con ello garantizar la preservación y el acceso a la información, tanto de los órganos y áreas de este Alto Tribunal, así como del público en general.

### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICO

Establecer las condiciones técnicas, físicas y tecnológicas, así como de administración y operación para preservar en óptimas condiciones los acervos judicial, administrativo e histórico de la SCJN.

### 3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia del servicio integral especializado para el resguardo y conservación será de cuatro años contados a partir de la implementación del servicio integral, considerando las etapas de crecimiento.

Una vez emitido el fallo, el prestador de servicio contará con 120 días naturales para la implementación del servicio integral.

### 4. ALCANCE

El servicio integral especializado deberá considerar un espacio al servicio exclusivo para la Suprema Corte en una ubicación en un rango no mayor a 15 km a la redonda del edificio Sede. Asimismo.

El servicio comprenderá lo siguiente:

No.	Servicio	Requerimiento	Observaciones
1	Servicio de traslado de acervos.	Escalable	El proveedor deberá realizar el traslado conforme a lo requerido por este Alto Tribunal, en las áreas de resguardo ubicadas tanto en el Estado de México, como en la Ciudad de México.
2	Servicio de almacenamiento y resguardo documental, así como su administración.	Permanente	Para el servicio se deberá tomar en consideración el crecimiento de los acervos: <ul style="list-style-type: none"><li>• El primer año 56.629% de los acervos, equivalente a 10,367 metros lineales;</li><li>• Para el cuarto año el 43.371% restante, equivalente a 7,940 metros lineales.</li></ul> Así como llevar a cabo la estiba, desestiba y maniobra de las cajas conforme a la ubicación definida en el mapa topográfico de la instalación de la estantería y a las necesidades.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

No.	Servicio	Requerimiento	Observaciones
			Véase tabla 2
3	Servicio de trituración y pesaje de papel.	Permanente	El prestador del servicio deberá proporcionar el personal y el equipo para llevar a cabo la trituración y el pesaje de papel.
4	Servicio de desinfección documental.	Permanente	El prestador del servicio deberá instalar y operar una cámara de fumigación, y proporcionar el equipamiento, insumos y personal especializado para llevar a cabo la desinfección documental.
5	Servicio de detección y control de incendios.	Permanente	El prestador de servicio deberá proporcionar, operar y administrar los sistemas de detección y de control de incendios, conforme al plan de seguridad autorizado por la SCJN.
6	Servicio de seguridad.	Permanente	El prestador del servicio deberá proporcionar, operar y administrar el sistema de monitoreo y vigilancia para salvaguardar la integridad del personal, así como de los acervos documentales.
7	Servicio de voz y datos.	Permanente	El prestador de servicio deberá proporcionar, operar y administrar los servicios de telefonía e internet para llevar a cabo de manera segura y continua las comunicaciones.
8	Servicio de control de accesos.	Permanente	El prestador del servicio deberá proporcionar y administrar un sistema de control de entradas y salidas de personal, proveedores y visitas.
9	Servicios generales. <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicio de mantenimiento</li><li>• Servicio de limpieza</li><li>• Servicio de fumigación y control de plagas en las instalaciones</li></ul>	Permanente	El prestador del servicio deberá proporcionar, operar y administrar los servicios de mantenimiento, limpieza, y de fumigación y control de plagas en las instalaciones conforme a los programas autorizados por la SCJN.

**Tabla 1**

Se contempla un crecimiento anual aproximado de los acervos documentales de acuerdo con la siguiente tabla:



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**Dirección General de Recursos Materiales**  
**ANEXOS**

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Metros lineales	Crecimiento en años			
	1	2	3	4
10,367	10,367	-----	-----	-----
1,240	-----	1,240	-----	-----
500	-----	-----	500	-----
6,200	-----	-----	-----	6,200
Total acumulado	10,367	11,607	12,107	18,307

**Tabla 2**

Cabe señalar que las cajas en su mayoría son de tamaño estándar:

- El 70% de cajas son de tamaño estándar que equivalen a dos cajas por metro lineal.
- El 30% son cajas pequeñas que equivalen a cinco cajas por metro lineal.

Se requerirá el traslado de los acervos en el corto plazo conforme a lo siguiente:

- Crecimiento en lo inmediato:

	Ubicación	Tipo de Acervo	Metros Lineales
1	Edificio Humboldt 49	Judicial (Libros de Gobierno)	200
		Acervo Legislativo	370
2	Edificio Bolívar	Judicial	1,000
3	Edificio Bolívar Caseta	Administrativo	308
		Judicial	271
		Legislativo	215
4	Edificio Sede (puerta 1011)	Judicial	540
	Edificio Sede (puerta 2022)	Legislativo	190
5	Edificio 16 de Septiembre primer piso	Legislativo	185
6	Edificio 16 de Septiembre biblioteca central	Legislativo	337
7	Edificio 16 de Septiembre	Administrativo y Comisión Substanciadora	171
8	Archivo Judicial Histórico CCJ	Judicial (Histórico)	200
9	La Noria (Toluca)	Administrativo	4,880
		Judicial	1,500
<b>Total:</b>			<b>10,367</b>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Tabla 3**

Crecimiento a dos años:

	Ubicación	Tipo de Acervo	Metros Lineales
1	Edificio 16 de Septiembre primer piso	Administrativo y Comisión Substanciadora	40
2	La Noria (Toluca)	Administrativo	1,200
		<b>Total:</b>	<b>1,240</b>

**Tabla 4**

Crecimiento a tres años:

	Ubicación	Tipo de Acervo	Metros Lineales
1	Edificio Humboldt 49	Acervo Legislativo	80
		Judicial	120
2	Edificio Bolívar Caseta	Administrativo Certificación Judicial	300
		<b>Total:</b>	<b>500</b>

**Tabla 5**

Crecimiento a cuatro años:

	Ubicación	Tipo de Acervo	Metros Lineales
1	Archivo Judicial Histórico CCJ	Judicial (Histórico)	6,200
		<b>Total:</b>	<b>6,200</b>

**Tabla 6**

El prestador del servicio deberá presentar en su propuesta croquis indicando la ubicación del espacio en el cual se brindará el servicio.

## 5. SERVICIO INTEGRAL

### 5.1. Servicio de traslado de acervos

El prestador del servicio llevará a cabo el traslado de los expedientes incorporados en cajas que reciba de la SCJN, atendiendo al volumen que se muestra en la *Tabla 2*, de las ubicaciones donde se encuentran los acervos a las instalaciones donde preste el servicio, conforme a las necesidades de la SCJN. Dicho servicio deberá incluir el transporte por parte del prestador del servicio, la logística (avalada por la institución) y el personal necesario con experiencia en flejado, estiba, desestiba y acomodo en su ubicación topográfica correspondiente. Asimismo, proporcionará todos los aditamentos necesarios para evitar que las cajas a trasladar se dañen, tales como, fleje transparente de polipropileno, tarimas, montacargas y/o carro transportador, etc.

#### 5.1.1. Descripción



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

### ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El prestador del servicio, a través del supervisor de traslados recibirá los listados de las cajas con la identificación de las cajas a trasladar, debiendo verificar su correspondencia y que se encuentran en buen estado, de lo contrario, si la caja se encuentra en mal estado (dañada) notificará al administrador del contrato y realizará el cambio de cajas de cartón a polipropileno, para que proceda al flejado de la totalidad de éstas.

El supervisor de traslados será el responsable, a partir de ese momento y hasta la entrega, del manejo, integridad y cuidado, así como de la secrecía y confidencialidad de la información que contienen, debiendo informar de manera inmediata al administrador del contrato que la SCJN designe, a través de comunicación oficial cualquier incidencia, a efecto de que se cuente en todo momento con las medidas de seguridad necesarias para el traslado.

Las ubicaciones donde se encuentran actualmente los acervos son las siguientes:

- Edificio Sede, ubicado en Pino Suárez número 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060. (Puertas 2022 y 1011).
- Edificio Alterno, ubicado en la calle de 16 de septiembre número 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000. (3er piso y Biblioteca en planta baja).
- Edificio Bolívar, ubicado en la calle de Bolívar número 30, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000. (Sótano y caseta anexa al edificio).
- Centro Archivístico Judicial "La Noria", ubicado en Rafael Navas García No. 27, Lotes 13, 14 y 15, Colonia Rancho La Noria, Lerma, C.P. 52004, Estado de México.
- Edificio Humboldt 49, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06000. (Planta baja).

El prestador del servicio deberá custodiar el traslado de los acervos documentales bajo la supervisión de la SCJN, a efecto de resguardar la integridad de la información. Asimismo, se requiere que, como parte de la propuesta técnica, presente lo siguiente:

- Tiempos de traslado por hora en horario laboral entre el edificio Sede y el espacio contemplado para el almacenamiento y resguardo documental.
- Distancia (en kilómetros) entre el edificio Sede y el espacio contemplado para el almacenamiento y resguardo documental.
- Colindancia con vialidades principales y rutas entre el edificio Sede y el espacio contemplado para el almacenamiento y resguardo documental.

Aunado a lo anterior, el prestador del servicio deberá presentar un documento donde se detalle la logística para el traslado de los acervos.

### **5.2. Servicio de almacenamiento y resguardo documental**

El prestador del servicio deberá llevar a cabo el servicio de resguardo y conservación, a través de la estiba, desestiba, señalética, limpieza documental, dotación de cajas especializadas para archivo (polipropileno) para el almacenamiento de acervos documentales, debidamente identificados en cuatro tipos: judicial, administrativo, legislativo e histórico con accesos separados, de hasta 18,307 metros lineales, cuyo volumen será de conformidad con la *Tabla 2*.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Para acreditar lo anterior el prestador del servicio deberá presentar lo siguiente:

- Mapa topográfico de la instalación de la estantería.
- Documento bajo protesta de decir verdad que se cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-003- SEGOB-2011.
- Plan de Protección Civil.
- Copia certificada de al menos, dos contratos en los últimos tres años que avalen la experiencia del servicio.

### 5.2.1. Descripción

Se requiere de instalaciones y equipamiento, que permitan resguardar y conservar la documentación en óptimas condiciones, con la finalidad de asegurar la información, controlar la recepción, custodia y salvaguarda de expedientes. Todo ello para la mejora de las condiciones de orden, limpieza y seguridad.

Como parte del servicio, el prestador del servicio suministrará el mobiliario especializado en sistemas de archivo necesario, de acuerdo con las necesidades de la SCJN, con anaqueles de racks fijos y/o móviles, que garanticen el adecuado almacenamiento y conservación de 18,307 metros lineales de los acervos documentales: judicial, administrativo, legislativo e histórico.

Es necesario que se describa en la propuesta, cómo se dará cumplimiento a cada uno de los puntos que considera el servicio.

#### 5.2.1.1. Limpieza documental

El prestador del servicio proporcionará el personal para realizar actividades, controles y prácticas de limpieza en las cajas como del sitio donde se resguarda la documentación, para mantener ésta en óptimas condiciones para su conservación.

Dentro del programa de limpieza se deberá establecer un apartado para la limpieza en seco de los acervos utilizando aspiradoras.

#### 5.2.1.2. Estiba, desestiba y maniobra

El prestador del servicio será el encargado de llevar a cabo las operaciones de recepción, entrega, maniobra, carga, descarga y acomodo de las cajas de los acervos de la SCJN.

Para lo anterior, el prestador del servicio deberá contemplar como mínimo seis carros transportadores para facilitar el traslado de acervos a los espacios destinados para su colocación en la estantería asignada, conforme a las siguientes características:

- Con repisas de 1.20 metros de alto, por 80 centímetros de largo por 60 centímetros de ancho como mínimo, con estructura metálica reforzada, ruedas de goma reforzadas para soportar hasta 210 kilogramos de peso para su fácil manejo y desplazamiento.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**Dirección General de Recursos Materiales**  
**ANEXOS**

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
 DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Se requieren 3 escaleras con plataforma de 50 centímetros de frente por 38 centímetros de fondo como mínimo, ruedas con seguros anti derrapes con cinco peldaños de acero reforzado para facilitar la colocación de los acervos en la estantería designada.

Asimismo, se deberá contar con un montacargas eléctrico con capacidad de carga de una a tres toneladas y personal especializado para su operación en el interior de los acervos.

Para lo anterior, el participante deberá presentar en su propuesta la relación y descripción de carros transportadores, escaleras y montacargas eléctrico.

**5.2.1.3. Señalética**

Brindar el servicio de señalización y símbolos de orientación a los usuarios sobre los accesos y uso habitual de un espacio físico y con ello prevenir riesgos. Como parte de la propuesta técnica, el prestador del servicio deberá entregar el documento que describa las señales que cumplan con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.

Bajo esta tesitura, se deberá considerar en el inmueble, la señalética de conformidad con el Plan de Protección Civil autorizado por la SCJN y la necesaria para personas con discapacidad; tales como: salidas de emergencia, zonas de seguridad, puntos de reunión, colocación de extintores, entre otras.

El prestador del servicio deberá mantener actualizados los señalamientos y símbolos, así como su adecuada visualización.

**5.2.1.4. Dotación de cajas especializadas para archivo (polipropileno)**

El prestador del servicio suministrará, de manera permanente durante la vigencia del contrato hasta 8,500 cajas de polipropileno corrugado de 4 mm, libre de cloro y ácido, resistente a altas temperaturas, con protector de rayos UV, de uso rudo y no tóxica. Las cajas deben estar elaboradas en una sola pieza con dobleces y ser de fácil armado, sin grapas, ni cosido, ni pegado, con mecanismos de seguridad. Las cantidades y medidas requeridas son las siguientes: 8,500 tamaño carta de 25 cm de altura por 50 cm de largo por 31 cm de ancho, para cargar como mínimo 20 kilogramos de documentos, de conformidad con lo siguiente:

Periodo	Número de cajas	Entregas
Primer año	5,000	2 entregas de 2,500 cajas al inicio de cada semestre.
Segundo año	2,500	2 entregas de 1,250 cajas al inicio de cada semestre.
Tercer año	500	1 entrega por mes.
Cuarto año	500	1 entrega por mes.

**Tabla 7**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

### 5.2.1.5. Zonas de trabajo

El prestador del servicio proporcionará cinco zonas acondicionadas con mobiliario en óptimas condiciones, para personas servidoras públicas de la SCJN realicen la clasificación, ordenación, expurgo y valoración de los acervos documentales en resguardo, las cuales deberán ser independientes a las áreas en las que se encuentran los depósitos de acervos y estar debidamente delimitadas, para brindar el servicio integral de acuerdo con lo siguiente:

- a) **De trabajo administrativo:** destinada para las labores administrativas y archivísticas.
  - 25 sillas de altura y asiento ajustable con ruedas giratorias;
  - 8 escritorios con medidas mínimas de 1.50 metros de largo y 1 metro de ancho;
  - 3 módulos tipo operativo (para cuatro personas en isla);
  - 8 archiveros metálico de tres cajones con cerradura;
  - 11 teléfonos digitales;
  - 1 impresora multifuncional para grupo de trabajo en red con impresión laser de gran volumen para un máximo de 5,000 hojas escaneadas o impresas;
  - 3 despachadores de agua fría-caliente y
  - 25 botes de basura.
- b) **De recepción y cotejo documental:** destinada para la revisión y validación de los acervos que ingresan a las instalaciones.
  - 2 mesas de trabajo de 1.50 metros x 70 x 90 centímetros de altura como mínimo;
  - 2 sillas altas de trabajo con ruedas giratorias y
  - 1 teléfono.
- c) **De procesamiento documental:** destinada para la identificación, expurgo, cosido, foliado, clasificación, captura, etiquetado y revisión de expedientes.
  - 4 mesas de trabajo de 1.50 metros x 70 x 90 centímetros de altura como mínimo;
  - 10 sillas altas de trabajo con ruedas giratorias;
  - Entrepañes anclados a suelo y techo, con charolas de 90 centímetros de ancho, 40 centímetros de altura y 60 centímetros de profundidad y deberá soportar un peso aproximado de 100 kilogramos y
  - 2 teléfonos.
- d) **De digitalización:** destinada para el procesamiento, integración y conversión a formatos digitales.
  - 2 mesas de trabajo de 1.50 metros x 70 x 90 centímetros de altura como mínimo;
  - 4 sillas altas de trabajo con ruedas giratorias;
  - 3 estantes de almacenamiento de siete entrepañes anclados a suelo y techo con charolas de 90 centímetros de ancho, 40 centímetros de altura y 60 centímetros de profundidad y deberá soportar un peso aproximado de 100 kilogramos y
  - 1 teléfono.
- e) **De preparación documental:** destinada para preparar la documentación previa a su fumigación.
  - 2 mesas de trabajo de 1.50 metros x 70 x 90 centímetros de altura como mínimo;
  - 2 sillas altas de trabajo con ruedas giratorias;



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

4 estantes de almacenamiento de dos entrepaños anclados a suelo y techo con charolas de 90 centímetros de ancho, 40 centímetros de altura y 60 centímetros de profundidad y deberá soportar un peso aproximado de 100 kilogramos.

### 5.3. Servicio de trituración y pesaje de papel

#### 5.3.1. Descripción

El prestador del servicio deberá contemplar:

- Personal necesario y capacitado para triturar el papel en desuso y concentrar los desechos producto del triturado y proceder a su entrega a la SCJN;
- Insumos suficientes (bolsas negras, cinta, etiquetas, etc.);
- Una máquina trituradora de papel;
- Una báscula electrónica;
- Área para brindar el servicio de trituración, pesaje y almacenamiento de papel triturado.

El proceso de trituración y pesaje se realizará a petición de la SCJN y deberá ser supervisado por la misma de acuerdo con sus necesidades.

#### 5.3.2. Consideraciones para el servicio

##### 5.3.2.1. Máquina trituradora de papel

Se requiere una trituradora industrial para papel, con las siguientes características mínimas:

- Trituración tipo corte cruzado con mecanismo de cierre metálico para grandes volúmenes y corte de acero inalterable a objetos metálicos blandos;
- Destrucción de cajas de cartón y carpetas con argollas de cierre metálico;
- Contenedor sobre ruedas giratorias con soporte para bolsas desechables de 300 kilogramos/hora de capacidad;
- Dos niveles de velocidad que se adaptan automáticamente a la cantidad de papel introducido;
- Mesa de alimentación con cinta transportadora;
- Rejilla de seguridad basculante en el área de alimentación con protección eléctrica;
- Cierre con llave de seguridad, interruptor principal e interruptor de emergencia;
- Engrasador central para lubricación fácil del cabezal de corte;
- Boca de entrada útil en mm 500;
- Tamaño de corte en mm partículas de 8x40-80 mm;
- Capacidad de hojas a4. 70g/m<sup>2</sup> | 80g/m<sup>2</sup> 600-700 | 500-600;
- Nivel din de seguridad 2;
- Potencia del motor en kw. 9.0 voltaje/hz/fases 400/50/3;
- Velocidad de corte en m/seg 0,23 / 0,12;
- Dimensiones a x p x al en mm 1036x2170/3070x1714.

En su propuesta el participante deberá adjuntar la ficha técnica de la trituradora con la que prestará el servicio



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

### ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

#### 5.3.2.2. Báscula electrónica de plataforma

El prestador del servicio deberá proporcionar el servicio de pesaje a través de personal y una báscula con capacidad mínima de 400 kilogramos para la recepción de cajas con expedientes que arriben a las instalaciones, con el fin de tomar datos del peso de las cajas.

El prestador del servicio deberá considerar las siguientes características mínimas:

- De acero;
- Uso rudo;
- Pesaje en kilogramos y libras;
- Fácil traslado;
- Permita la fácil lectura de los datos, contando con una pantalla iluminada con dígitos grandes.

En su propuesta el participante deberá adjuntar la ficha técnica de la báscula electrónica con la que prestará el servicio.

#### 5.4. Servicio de desinfección documental

##### 5.4.1. Descripción

El prestador del servicio deberá proporcionar personal especializado, el equipo y los insumos necesarios para llevar a cabo la desinfección de los acervos que presenten plaga y por ende requieran la aplicación de agentes químicos tanto en estantería como dentro de una cámara diseñada para tal efecto, de conformidad con el Plan de desinfección documental autorizado por la SCJN.

##### 5.4.2. Cámara de fumigación

La cámara estará diseñada para realizar fumigaciones con etanol al 70%, podrá también usarse con fluoruro de sulfuro, fosfina y para aspersion o nebulización con otros productos recomendados contra plagas del papel.

##### 5.4.2.1. Consideraciones para el servicio

La cámara de fumigación deberá contar con al menos las siguientes características:

- Dimensión de 1.70 metros de ancho por 2.02 metros de largo y una altura de 2.40 metros. La operación y manipulación del fumigante se realizará desde afuera.
- Sistemas de recirculación y de aireación, para liberar en forma controlada los gases de fumigación.
- Panel de control para todo el sistema, que permita dar seguimiento a las pruebas de hermeticidad, el ingreso del fumigante en forma gasificada, la toma de muestras de concentración y la detección de fugas.
- Hermética, con dispositivos y equipos para asegurar la concentración del fumigante
- Instrumentos y mecanismos para la introducción del fumigante a la cámara, para la toma de muestras de concentración, y para obtener lecturas de los parámetros de temperatura y humedad relativa durante la fumigación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- Anaqueles de acero galvanizado, con cuatro niveles y capacidad para cuatro cajas por nivel, distribuidos de tal forma que asegure el libre movimiento del fumigante entre las cajas y la facilidad de alimentación de los documentos a tratar, asimismo, 16 rejillas de metal tamaño carta.

El prestador del servicio deberá presentar en su propuesta la siguiente documentación:

- Acreditar documentalmente, que cuenta con personal y equipo especializado, para el control químico de plagas en documentos, mediante la utilización de cámaras de fumigación con gases.
- Experiencia mínima de tres años en la tramitación de licencia ambiental única ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el uso de la cámara de fumigación
- Contratos que acrediten haber brindado el servicio de fumigación en los tres años anteriores, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Propuesta técnica preliminar, para el control químico de plagas en documentos, mediante la utilización de cámaras de fumigación con gases, ofreciendo alternativas de gases y equipos.

## 5.5. Servicio de detección y control de incendios

### 5.5.1. Descripción

El prestador del servicio deberá diseñar e implementar las medidas adecuadas para prevenir y minimizar los efectos del fuego en caso de incendio, a efecto de ofrecer protección a las personas, acervos, mobiliario y equipamiento, las cuales deberán estar detalladas en el Plan de seguridad autorizado por el administrador del contrato.

Asimismo, el prestador del servicio administrará los sistemas de detección y de control de incendios a través de un supervisor y personal especializado, proporcionando el equipamiento necesario para su óptimo funcionamiento.

El supervisor del servicio de detección y control de incendios deberá tener práctica suficiente en el manejo de los referidos sistemas y en la operación de los equipos, con experiencia mínima de 2 años.

Como parte de su propuesta, deberá presentar la descripción de las medidas a implementar para cumplir y la documentación con la que acredite la experiencia señalada en este requisito.

### 5.5.2. Sistema de detección de incendios

El prestador del servicio proporcionará un sistema de detección, a fin de detectar un conato de incendio de forma automática, emitiendo las señales de alarma y de localización para que puedan adoptarse las medidas apropiadas y oportunas, el cual será operado por personal especializado del prestador del servicio.

El sistema tendrá la capacidad de alertar sobre una posible formación de incendio, transmitiendo una señal de alarma al panel ubicado en el cuarto de control cuando la cantidad de humo supere el umbral determinado por los detectores. Las sirenas y luces estroboscópicas se ubicarán estratégicamente en las rutas de evacuación y sus correspondientes palancas de emergencia.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El prestador del servicio deberá contar con un supervisor del servicio, quien será el responsable de informar al administrador del contrato, respecto de las incidencias que se susciten.

### 5.5.3. Sistema de control de incendios

El prestador del servicio proporcionará un sistema de control de incendios que evite la propagación del fuego y efectos de los gases tóxicos, para la salvaguarda e integridad de las personas y protección de los acervos documentales en resguardo.

Toda la instalación se realizará de acuerdo con las normas oficiales mexicanas aplicables.

El sistema tendrá una red de cableado especializada en retardo de fuego que estará ubicada dentro de la canalización de nivel CONDUIT de pared gruesa.

El sistema requerido debe utilizar un agente limpio, que absorba energía calorífica a nivel molecular más rápido que el calor pueda generar, lo cual impide que el fuego se pueda sustentar; el agente produce radicales libres que interfieren con la reacción en cadena del proceso de combustión.

Este sistema deberá cumplir con los estándares establecidos, como son:

- ANSI EIA/TIA 568A E ISO/IEC 11801.
- ANSI/EIA/TIA 568 (estándar para sistema de cableado de telecomunicaciones en edificios comerciales).
- ANSI/EIA/TIA 569 (estándar para trayectorias y espacios de telecomunicaciones en edificios comerciales).
- ANSI/EIA/TIA 606 (estándar de administración para la infraestructura de telecomunicaciones de los puntos de venta).

### 5.5.4. Consideraciones para el servicio

#### 5.5.4.1. Granadas de Gas FM-200

Al momento de la implementación del servicio integral, el prestador del servicio deberá contar con tanques del agente expandible en un radio de 20 metros cuadrados en las áreas que ocupan los acervos, por medio de rociadores de gas de reacción rápida a los 155° F, con válvula de alivio o presurización, manómetro indicador de presión y gancho (granada de gas FM-200).

#### 5.5.4.2. Alarmas sonoras

Al momento de la implementación del servicio integral, el prestador del servicio deberá contar con el equipamiento necesario para la operación de alarmas sonoras dentro de las instalaciones, teniendo la capacidad de alertar sobre una posible formación de incendio, transmitiendo una señal de alarma al panel ubicado en el área de monitoreo y comunicaciones cuando la cantidad de humo supere el umbral determinado por los detectores; las sirenas y luces estroboscópicas se ubicarán estratégicamente en las rutas de evacuación con sus correspondientes palancas de emergencia.

#### 5.5.4.3. Sistema de detección de humo



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Al momento de la implementación del servicio integral, el prestador del servicio deberá instalar un sistema inteligente que detecte las partículas de humo, el cual deberá estar compuesto de:

- Panel inteligente de detección;
- Detectores especializados (fotoeléctricos y/o térmicos);
- Estaciones manuales de operación y activación del sistema;
- Luces estroboscópicas y sirenas especializadas.

## 5.6. Servicio de seguridad

### 5.6.1. Descripción

El prestador del servicio deberá realizar el monitoreo y vigilancia para revisar, analizar y grabar todas las acciones que se lleven a cabo dentro y fuera de las áreas, pasillos comunes de acceso y circulación de los trabajadores, personal de servicio y visitantes, el cual deberá proporcionarse de conformidad con el Plan de seguridad autorizado por la SCJN.

Asimismo, deberá brindar un espacio para la caseta de vigilancia ubicada en la entrada de las instalaciones, con capacidad para albergar a dos elementos de seguridad, como primer punto de acceso y con vista hacia el exterior.

Respecto al recurso humano se debe contemplar como mínimo la siguiente plantilla:

Cantidad	Puesto o cargo	Descripción de función	Horario
1	Supervisor de seguridad	Mantener comunicación con el administrador del contrato y con los usuarios del servicio para reportar cualquiera incidencia que se suscite.	Asistir por lo menos dos veces a la semana.
2	Jefe de turno	-Verificar que la plantilla del personal asignado al inmueble esté completa al inicio de la jornada de trabajo. -Verificar se cumpla con el servicio conforme al programa autorizado.	Un elemento por cada turno de 24X24 horas.
12	Auxiliares de Seguridad	-Vigilar y custodiar el archivo. -Vigilar los accesos de personas o introducción de vehículos y/o equipos. -Realizar recorridos periódicamente. -Reportar inmediatamente cualquier anomalía al jefe de turno.	Dos turnos de 6 elementos de 24x24 horas.
4	Monitoristas	-Realizar la videovigilancia en tiempo real. -Control y monitoreo de los sistemas de seguridad.	Dos turnos de 2 elementos de 24x24 horas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## Tabla 8

Todo el personal deberá contar con experiencia acreditable de por lo menos dos años, para lo cual presentará en su propuesta, el CV de cada elemento considerado para la prestación del servicio.

### 5.6.2. Consideraciones para el servicio

El prestador del servicio deberá considerar monitores que oscilen entre las 50" y 60" cada uno.

Asimismo, se requiere la instalación de servidores de grabación con capacidad de almacenamiento de hasta 90 días y extensión telefónica. Además, sillas con altura de asiento ajustable con ruedas giratorias y mesa de trabajo de aproximadamente dos metros de largo y 76 centímetros de ancho.

#### 5.6.2.1. Sistema de videovigilancia

Se deberá contar con cámaras para visualizar cada uno de los espacios señalados en el presente anexo, con las siguientes características mínimas:

- Movimiento tipo domo (depan-tilt-zoom) a color de día, y blanco y negro de alta resolución (night shot) durante la noche, con movimiento de giro horizontal de 360 grados y vertical de 180 grados, con acercamiento de largo alcance (zoom), para el exterior.
- Fijas tipo bala a color de día, y blanco y negro de alta resolución (night shot) durante la noche, para el exterior.
- Fijas tipo domo (depan-tilt-zoom) a color de día, y blanco y negro de alta resolución (night shot) durante la noche, distribuidas en:
  - Acervo Judicial;
  - Acervo Administrativo;
  - Acervo Legislativo;
  - Acervo Histórico;
  - Trabajo administrativo;
  - Carga y descarga;
  - Procesos técnicos archivísticos;
  - Cotejo;
  - Preparación documental;
  - Cámara de fumigación;
  - Trituración;
  - Monitoreo y comunicaciones;
  - Estacionamiento.

#### 5.6.2.2. Sistema de seguridad perimetral

El prestador de servicio deberá considerar la integración de elementos electrónicos suficientes para cubrir las áreas sensibles, con el fin de detectar en tiempo real intrusiones, con capacidad basada en parámetros de control perfectamente adaptables a las condiciones de intemperie y topología de terrenos que comprende niveles de redundancia en función de la conectividad, administración y monitoreo.

#### 5.6.2.2.1. Consideraciones para el servicio



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Para la prestación del presente servicio se considerarán como mínimo los siguientes elementos:

- Detectores por microondas;
- Contactos para vibración;
- Controladores de gestión de seguridad.

### 5.7. Servicio de voz y datos

El sistema para la red de voz y datos deberá brindar certeza en la operación de los equipos de comunicación, cómputo y periféricos mediante una red que siempre estará disponible y actualizada, evitando su obsolescencia, que permita compartir recursos, además deberá contemplar las condiciones ambientales de temperatura para su adecuada operación en sitio.

El prestador de servicio proporcionará las actualizaciones necesarias de software y hardware durante la vigencia del contrato.

#### 5.7.1. Descripción

El prestador del servicio deberá proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para intercomunicar los sistemas del servicio integral contemplados en el presente anexo técnico.

El prestador del servicio deberá contar con personal capacitado y especializado que supervise el correcto funcionamiento del sistema con la acreditación correspondiente y experiencia mínima de 3 años en la operación, supervisión y solución de incidencias en sistemas de intercomunicación.

#### 5.7.2. Consideraciones para el servicio

##### 5.7.2.1 Servidores de voz y datos

El prestador del servicio deberá proporcionar el servicio de telefonía e internet, basando todas las comunicaciones en el protocolo IP a través de una plataforma de comunicaciones unificadas que integre la red de datos.

La plataforma proporcionará servicios de voz únicamente a usuarios internos, y contará con la capacidad de realizar llamadas hacia la PSTN (red).

El sistema brindará servicio a teléfonos.

El sistema contará con la capacidad de brindar servicio para un rango de 300 a 500 nodos, según las necesidades de la SCJN, y será el responsable del procesamiento y control de las llamadas. Gestionará todas las funciones de telefonía, tales como: conferencias, transferencias y retención de llamadas. Será capaz de brindar servicio a teléfonos basados en hardware y software colocados en cada una de las estaciones de trabajo.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

A su vez, el sistema de telefonía contará con un sistema de mensajería, el cual se configurará de tal manera que en caso de recibir una llamada de la PSTN o de alguna extensión interna y encontrarse ocupada la línea o no se encuentre el usuario, el sistema permitirá grabar un mensaje por la persona que llamó, así el usuario podrá revisar dicho mensaje en su teléfono y de igual manera podrá verificar en su buzón de correo electrónico el mensaje de voz recibido.

### **Equipo para red WAN (internet y PSTN).**

El sitio contará con un gateway con la capacidad de brindar la conexión hacia la PSTN y hacia internet. El conmutador se integrará con el gateway para que sea posible realizar llamadas a través de la red pública de telefonía (PSTN) por medio de las interfaces E1 con las que contará el equipo.

### **Software de monitoreo y administración.**

El prestador del servicio operará el sistema de administración grafica que constará de varias herramientas que permitirán administrar, monitorear y realizar el rastreo de los problemas de manera centralizada integrando el monitoreo y la administración del sistema de redes e informática. En las herramientas solicitadas se incluye el licenciamiento necesario para poder operar el software.

### **Cableado estructurado y sistemas UPS.**

El servicio de cableado contempla una solución para asegurar el rendimiento óptimo del sistema en la transmisión de señales y cumplir al menos con la categoría 5 de cableado, considerando lo siguiente:

- Compatible con las aplicaciones y protocolos de comunicación;
- Contar con soporte técnico y disponibilidad de los materiales;
- Cumplir con las normas ISO TIA/EIA aplicables, normas y estándares de seguridad para garantizar el correcto funcionamiento;
- Proporcionar los componentes nuevos y actualizarlos cuando se consideren que ya no brindan la funcionalidad requerida;
- Elementos del tipo modular para su rápido remplazo en caso de fallas.

El sistema incluirá el suministro, instalación, parametrización y puesta a punto del sistema de UPS necesario para operar hasta por 30 minutos en caso de falla del suministro eléctrico.

## **5.8. Servicio de control de accesos**

### **5.8.1. Descripción**

El prestador del servicio deberá proporcionar y administrar un sistema de control de entradas y salidas a los espacios dentro y fuera de las instalaciones del personal, proveedores y visitas, así como administración de horarios y asistencia. Asimismo, proveer el personal con los conocimientos necesarios para su operación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## 5.8.2. Consideraciones para el servicio

Para proveer el servicio antes descrito se requiere lo siguiente:

### 5.8.2.1. Sistema de control de accesos

Al momento de la implementación del servicio integral, el prestador del servicio deberá proporcionar y administrar un sistema de accesos que controle entradas y salidas del personal, proveedores y visitas, debiendo entregar de forma semanal reporte diario de asistencia y un reporte mensual de incidencias de los accesos a las instalaciones.

### 5.8.2.2. Dispositivos biométricos

El prestador del servicio deberá proporcionar y colocar suficientes equipos biométricos (iris o facial, evitando el contacto físico con el dispositivo) vinculados a las puertas de seguridad, incorporados al sistema de control de accesos, estableciendo permisos a los usuarios en puntos estratégicos y críticos de operación, los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera:

- En la entrada y salida de las instalaciones y deberán estar vinculados a torniquetes.
- En el área de acervos, vinculados a puertas de seguridad de cristal templado con apertura corrediza automática.

### 5.8.2.3. Torniquetes de acceso y arco detector de metales

El prestador del servicio deberá proporcionar y colocar torniquetes de media altura en las entradas y salidas de las instalaciones, los cuales deberán ser de acero inoxidable y sin componentes de cristal; así como la instalación de arco detector de metales y equipo de inspección por rayos X, con las siguientes características mínimas:

- Función de detección de metales sectorizado por diferentes zonas;
- Contar con alarma audible y visible;
- No debe afectar a personas con marcapasos o mujeres embarazadas.

## 5.9. Servicios generales

El prestador de servicio deberá brindar servicios complementarios para coadyuvar en el resguardo, conservación y administración de los acervos, tales como agua y electricidad, además de lo siguiente:

### 5.9.1. Servicio de mantenimiento

El prestador del servicio se obliga a mantener en óptimas condiciones físicas y de funcionamiento todos los elementos que comprenden el servicio integral del presente anexo, para lo cual proporcionará el mantenimiento preventivo y correctivo con personal capacitado de acuerdo con la propuesta del Programa de mantenimiento que entregue para autorización del administrador del contrato designado por la SCJN, a los 5 días hábiles posteriores a la implementación del servicio integral.

### 5.9.2. Descripción



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El servicio de mantenimiento deberá apegarse a lo establecido en el Programa, el cual contendrá como mínimo las acciones, periodicidad y tiempo de reparación o reposición que, de acuerdo con los fabricantes, se consideran necesarias para mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de los equipos, mobiliario, sistemas e instalaciones que se describen a continuación de manera enunciativa y no limitativa:

- Instalaciones hidrosanitarias;
- Instalaciones eléctricas;
- Planta de energía;
- Sistema de detección de incendio;
- Sistema de control de incendio;
- Sistema de videovigilancia;
- Sistema de control de acceso;
- Sistema de seguridad perimetral;
- Equipo de red de voz y datos;
- Estantería, equipo y mobiliario.

Para la operación del servicio establecido en el programa respectivo, se deberá contemplar la figura de un jefe de mantenimiento y dos personas auxiliares, quienes serán los responsables de su cumplimiento.

Los plazos de atención ante cualquier eventualidad o falla serán establecidos de conformidad con el tipo de servicio y la clasificación asignada en el Programa de mantenimiento que se someterá a consideración del administrador del contrato.

Con independencia del Programa de mantenimiento, el prestador del servicio se obliga anualmente a la aplicación general de pintura interior y exterior, así como pintura epóxica en el interior de las áreas de acervo documental y al mantenimiento a la impermeabilización de la techumbre.

#### 5.9.2.1. Mantenimiento preventivo

El prestador del servicio, conforme al programa autorizado, aplicará de manera periódica mantenimiento preventivo para conservar en **óptimas condiciones el mobiliario, equipo, sistemas e instalaciones** que formen parte del servicio integral.

#### 5.9.2.2. Mantenimiento correctivo

Derivado de la supervisión por parte del jefe de mantenimiento o a petición del administrador del contrato, el prestador del servicio realizará las reparaciones necesarias a los elementos que integran los servicios, de conformidad con los plazos que se hayan autorizado en el programa de mantenimiento. En caso de no ser posible la reparación, se procederá a reemplazar el mobiliario, equipo, sistemas o instalaciones dañadas, por otros de las mismas o superiores características y calidad.

#### 5.9.3. Servicio de limpieza

El prestador del servicio se obliga a mantener en todo momento en condiciones óptimas de limpieza, desinfección y asepsia los lugares en los que se llevará a cabo el servicio integral incluyendo, estantería, equipo y mobiliario, así como a entregar un programa de limpieza.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Se entenderá por limpieza a toda labor de asepsia y desinfección para cuyo propósito se utilizarán sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, para eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas, con el objeto de proteger la salud humana y en su caso los acervos.

Cabe mencionar que la desinfección, se considera como el principal mecanismo para la desactivación o destrucción de organismos patógenos, a fin de prevenir la dispersión de enfermedades, con la aplicación de diversos desinfectantes biodegradables en pisos, paredes, lavabos, mingitorios, w.c., puertas, espejos, entre otros, que eliminan hongos, gérmenes y bacterias dañinas para la salud humana.

### 5.9.3.1. Descripción

El prestador del servicio deberá proporcionar los materiales, accesorios, maquinaria y productos necesarios para la prestación del servicio y contará con personal capacitado, identificado, uniformado, y bajo su responsabilidad supervisará que guarde el debido orden y disciplina en el desempeño de sus actividades.

Para la prestación de este servicio contará al menos con el siguiente personal, que llevará al cabo las tareas señaladas:

Cantidad	Puesto o cargo	Descripción de función
1	Jefe de limpieza	- Verificar que la plantilla del personal asignado al inmueble esté completa al inicio de la jornada de trabajo, con sus utensilios y herramientas de trabajo en perfectas condiciones. - Asegurar se cumpla con la calidad, cantidad y periodicidad requerida del servicio conforme al programa autorizado.
1	Supervisor de limpieza	Mantener comunicación con el administrador del contrato y con los usuarios del servicio, a fin de corregir las fallas y atender las necesidades detectadas en la prestación de este.
5	Auxiliares de intendencia (limpieza, desinfección y asepsia)	Barrer, lavar, trapear, desmanchar, sacudir, aspirar y apoyar en las maniobras cuando así se requiera, con motivo del desempeño de sus actividades, con la periodicidad y calidad establecidos en el programa.
1	Pulidor	Limpiar, pulir, desmanchar y abrillantar pisos, utilizando para ello máquina pulidora cuando así se requiera, con la periodicidad y calidad establecidos en el programa.

Tabla 9

Todo el personal deberá contar con experiencia acreditable de por lo menos de un año, para lo cual presentará en su propuesta el CV de cada elemento considerado para la prestación del servicio.

### 5.9.3.2. Limpieza a los depósitos documentales



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El prestador del servicio deberá realizar la limpieza en la superficie de las cajas y estantería con productos que no incrementen la humedad ambiental, evitando que el papel soporte de la documentación sea atacado por agentes como el polvo, la humedad, los ácaros o los hongos.

### 5.9.3.3. Limpieza a las instalaciones en general

El prestador del servicio deberá realizar la limpieza general de las instalaciones conforme a su programa de limpieza autorizado por el administrador del contrato.

El cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Responsabilidades y disciplina de los trabajadores;
- Periodicidad del servicio de limpieza en las áreas, se proporcionará con base en las necesidades propias del servicio integral y las actividades se desarrollarán conforme a la siguiente frecuencia:
  - Diaria
  - Cada tercer día
  - Semanal
  - Quincenal
  - Semestral
- Tipos y cantidades de los insumos de limpieza, desinfección y asepsia;
- Elementos de protección personal de los trabajadores de la limpieza;
- Limpieza en seco del área de los acervos utilizando aspiradoras.

### 5.9.4. Servicio de fumigación y control de plagas en las instalaciones

#### 5.9.4.1. Descripción

El prestador del servicio deberá contar con el equipo, personal y los insumos necesarios para que lleve a cabo la fumigación de conformidad con los requerimientos de la SCJN.

El prestador del servicio llevará a cabo la fumigación y control de plagas de manera mensual, a partir de la implementación del servicio y durante la vigencia del contrato, en las instalaciones, estacionamiento y barda perimetral para prevenir y controlar, la fauna nociva, conforme al Programa de fumigación y control de plagas, el cual contendrá por lo menos lo siguiente:

- Deberá realizarse en el día y horario determinado por la SCJN, considerando que se encuentre el personal mínimo en las instalaciones.
- El prestador del servicio deberá proporcionar fumigantes, rodenticidas, cebos, trampas y todo lo necesario para controlar la fauna nociva.
- Además de las instalaciones, estacionamiento y barda perimetral, el prestador del servicio considerará aquellas áreas susceptibles de generación de fauna nociva.
- El prestador del servicio aplicará insecticidas, fumigantes, venenos o rodenticidas, realizando el retiro de los cadáveres de los roedores y cebos obsoletos, dispositivos manuales y mecánicos, como: trampas adhesivas y cebos rotativos químico-orgánicos para el control de plagas en un plazo máximo de 72 horas y la reposición de los cebos necesarios, para controlar y en su caso erradicar las plagas detectadas.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**Dirección General de Recursos Materiales**  
**ANEXOS**

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- El prestador del servicio deberá contar con un supervisor, quien será el responsable de verificar la correcta aplicación del fumigante, así como del personal necesario para dicha actividad.
- Cualquier incidencia o eventualidad será notificada de inmediato por el administrador del contrato al prestador del servicio, para que éste la atienda en un plazo no mayor a 24 horas.

**5.9.5. Consideraciones generales para el servicio**

**5.9.5.1. Sanitarios**

Para mujeres, tres servicios simultáneos con: tazas sanitarias con sistema ahorrador de agua dual-flush, y para hombres tres servicios simultáneos con: tazas sanitarias con sistema ahorrador de agua dual-flush y mingitorios secos; lavabos comunes, con llaves mezcladoras tipo monomando con sensor de movimiento para evitar el contacto con las llaves, dispensador de jabón con sensor de movimiento, secador de mano de aire automático y espejo para lavabo.

**5.9.5.2. Estacionamiento**

Se requiere contemplar entre siete y 15 espacios para vehículos asignados al personal de la SCJN que laborará dentro de las instalaciones y para la carga y descarga de material documental, con señalamientos adecuados para la circulación y administración de espacios.

El espacio asignado al estacionamiento podrá indistintamente estar techado o al aire libre.

**5.9.5.3. Planta de energía**

Se deberá considerar un sistema eléctrico general para proveer de energía durante la interrupción del suministro.

**5.9.5.4. Bodega de suministros**

Se requiere considerar el resguardo de material y utensilios de limpieza en un área específica.

**6. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**

El prestador del servicio estará obligado a presentar los siguientes entregables:

**6.1. Entregables que acompañan la propuesta técnica del servicio integral**

Sección	Responsable	Entregable y/o documentos para acreditación	Plazo de entrega
Servicio de traslado de acervos	Prestador del servicio	Documento con los tiempos de traslado por hora en horario laboral entre el edificio Sede y el espacio contemplado para el almacenamiento y resguardo documental.	Al momento de presentar la propuesta técnica.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**Dirección General de Recursos Materiales**  
**ANEXOS**

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sección	Responsable	Entregable y/o documentos para acreditación	Plazo de entrega
		Documento que especifique la distancia (en kilómetros) entre el edificio Sede y el espacio contemplado para el almacenamiento y resguardo documental.	
		Mapa con las colindancias de las vialidades principales y rutas entre el edificio Sede y el espacio contemplado para el almacenamiento y resguardo documental.	
		Documento donde se detalle la logística para el traslado de los acervos.	
Almacenamiento y resguardo documental	Prestador del servicio	Mapa topográfico de la instalación de la estantería.	Al momento de presentar propuesta.
		Documento bajo protesta de decir verdad que se cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-003- SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.	
		Plan de Protección Civil.	
		Copia certificada de al menos, dos contratos en los últimos tres años que avalen la experiencia del servicio.	
Servicio de desinfección documental	Prestador del servicio	Acreditar documentalmente, que cuenta con personal y equipo especializado, para el control químico de plagas en documentos, mediante la utilización de cámaras de fumigación con gases.	Al momento de presentar propuesta.
		Experiencia mínima de tres años en la tramitación de licencia ambiental única ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el uso de la cámara de fumigación.	



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**Dirección General de Recursos Materiales**  
**ANEXOS**

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sección	Responsable	Entregable y/o documentos para acreditación	Plazo de entrega
		<p>Copia simple de al menos, dos contratos que acrediten haber brindado el servicio de fumigación en los tres años anteriores, de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <p>Propuesta técnica preliminar, para el control químico de plagas en documentos, mediante la utilización de cámaras de fumigación con gases, ofreciendo alternativas de gases y equipos.</p>	
Capacidades del prestador del servicio	Prestador del servicio	<p>Carta en papel membretado en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura, los recursos materiales, tecnológicos, humanos, financieros y la experiencia necesarios para la ejecución del servicio.</p> <p>Carta en papel membretado en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con al menos 5 años de experiencia en el sector público y/o privado en otorgar el servicio similar.</p> <p>Al momento de presentar la propuesta deberá entregar los contratos a los que hace referencia el apartado 7 del Anexo Técnico</p>	Al momento de presentar propuesta.

**Tabla 10**

**6.2. Entregables del servicio integral**

Sección	Responsable	Entregable y/o documentos para acreditación	Plazo de entrega
Servicio de traslado de acervos	Prestador del servicio	Documento donde se detalle la logística para el traslado de acervos.	90 días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo.
	Prestador del servicio	Mapa topográfico de la instalación de la estantería.	90 días naturales contados a partir de la implementación del servicio.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sección	Responsable	Entregable y/o documentos para acreditación	Plazo de entrega
Almacenamiento y resguardo documental		Plan de Protección civil.	80 días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo.
Servicio de desinfección documental	Prestador del servicio	Plan de desinfección documental.	30 días hábiles, posteriores a la implementación del servicio.
Servicio de detección y control de incendios	Prestador del servicio	Documento donde se detalle el Plan de seguridad y de detección y control de incendios.	80 días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo.
Servicio de Seguridad			
Servicio de control de accesos	Prestador del servicio	Reporte de asistencia del personal de la SCJN.	Diario a partir de la implementación del servicio
		Reporte e incidencias de los accesos a las instalaciones.	Mensual a partir de la implementación del servicio.
Servicios generales (Servicio de mantenimiento)	Prestador del servicio	Programa de mantenimiento.	Cinco días hábiles posteriores a la implementación del servicio integral.
Servicios Generales (Limpieza a las instalaciones en general)	Prestador del servicio	Documento con el Programa de limpieza.	100 días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo.
Servicios Generales (Fumigación y control de plagas)	Prestador del servicio	Programa de fumigación y control de plagas.	Cinco días hábiles posteriores a la implementación del servicio integral.
Capacidades del prestador del servicio	Prestador del servicio	Carta de confidencialidad.  Póliza de seguro de responsabilidad civil a favor de la SCJN. (O endoso en caso de contar con seguro). se emitirá de manera individual y no grupal o con pluralidad de sujetos	Se entregará dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del instrumento contractual.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sección	Responsable	Entregable y/o documentos para acreditación	Plazo de entrega
		Carpeta mensual con Informes detallados por servicio, evidencias documentales y validaciones correspondientes de servicios mensuales.	Dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se informa.

Tabla 11

## 7. CAPACIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El prestador del servicio deberá contar con la infraestructura, los recursos materiales, tecnológicos, humanos, financieros y la experiencia necesarios para la ejecución del servicio, ser una persona física o moral con oficinas y representación directa en la Ciudad de México o entidades federativas aledañas y contar al menos con 5 años de experiencia comprobable en el sector público y/o privado en otorgar el referido servicio o similar, de conformidad con lo establecido en el alcance y la descripción del mismo, para lo cual deberá presentar copia simple de la carátula de tres contratos con similares formalizados a partir del año 2015.

## 8. OTROS REQUERIMIENTOS DEL “SERVICIO”

El prestador del servicio deberá firmar una carta de confidencialidad, con el fin de garantizar la secrecía de la información que contienen los documentos que forman parte del servicio requerido (Anexo 2d de las bases).

Asimismo, debe dar cumplimiento con lo establecido por las normas mexicanas referentes a protección civil, para el caso de alerta sísmica y rutas de evacuación, por lo que deberá contemplar la señalética adecuada, salidas de emergencia, zonas de seguridad, puntos de reunión y colocación de extintores en puntos estratégicos, entre otros.

El prestador del servicio deberá entregar las constancias de afiliación y vigencia de derechos de seguridad social del personal contratado el día de inicio de la implementación el servicio.

Debido a que se trabajará en áreas restringidas, se requiere que el personal del prestador del servicio porte visiblemente gafetes con logo de éste, nombre de la persona, fotografía, sin tachadura o enmendaduras, a fin de que se identifique en el interior de las instalaciones.

El personal designado por el prestador del servicio no podrá introducir a las áreas de resguardo de los acervos:

- Alimentos;
- Bebidas;
- Cámaras fotográficas o de videograbación, y
- Dispositivos móviles de comunicación.

La seguridad del prestador del servicio estará a cargo de éste, por lo que deberá considerar los elementos de seguridad necesarios, tales como: batas, cubre bocas, guantes, gafas, etc., para realizar las actividades respectivas. El prestador del servicio será responsable de asegurar el buen comportamiento de su personal dentro de las instalaciones y de los incidentes que ocurran derivado de una mala conducta de dicho personal, para lo cual deberá apegarse a lo siguiente:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- El personal contará con uniforme distintivo con logotipo (mínimo bata con logotipo) y gafete de identificación con fotografía, para tener acceso a las instalaciones y deberá portarlos durante toda la jornada.
- No jugar dentro de las instalaciones.
- Abstenerse de utilizar objetos que distraigan su atención durante su horario laboral como son celulares (solo para llamadas importantes), reproductores de música, video juegos y cualquier otro tipo de instrumento de entretenimiento.
- No deberá ingresar a las instalaciones con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos.
- Deberá utilizar los equipos de protección y seguridad adecuados para el desempeño de sus labores.
- No podrá ingresar a las instalaciones con aliento alcohólico, o si ha ingerido bebidas embriagantes o se encuentre bajo el influjo de estupefacientes.
- Abstenerse de fumar dentro de las instalaciones.

El prestador del servicio deberá entregar a favor de la SCJN una póliza de seguro de responsabilidad civil, que garantice los daños que puedan causarse a la SCJN y/o a terceros en sus bienes o personas, por una suma asegurada que ampare hasta dos veces el monto total contratado, para cubrir el total resarcimiento del daño a la SCJN, su personal y/o terceros (Anexo 5b). Dicho seguro debe ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, por la vigencia del contrato. Ésta deberá entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del instrumento contractual.

La póliza mencionada deberá contar con las siguientes coberturas:

**a) Cobertura por embarque del acervo**

La cobertura abarca a partir de que el medio de transporte propiedad del proveedor del servicio o el medio de transporte autorizado por éste, incluyendo transporte de paquetería y mensajería, inicie el tránsito del embarque cubierto y concluye con su arribo al lugar de destino dentro de la República Mexicana, con declaración de embarque mensual, informando a la aseguradora el origen y destino de los acervos, señalando el medio de embarque y el costo aproximado.

**b) Cobertura por robo del acervo**

La cobertura abarca la pérdida y o daños que sufran los acervos asegurados, como consecuencia de la realización del robo, con y sin violencia del exterior al interior del inmueble utilizado por el prestador del servicio para el resguardo del acervo. Además, amparar la pérdida o daños que sufran los acervos asegurados que formen parte del servicio integral especializado fuera de las instalaciones del Poder Judicial de la Federación, como consecuencia de intento de robo por asalto.

**c) Cobertura por daño del acervo**

La cobertura abarca la indemnización por parte de la compañía aseguradora de todo riesgo de pérdida o daño que sean de carácter físico o material, accidental, súbito, violento, imprevisto, fortuito que sufran los acervos documentales. Los riesgos son como a continuación se describen de manera enunciativa y no limitados a:

- Incendio y/o rayo;
- Explosión;
- Vehículos y humo;
- Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas;
- Daños ocasionados por naves aéreas u objetos caídos de ellas;
- Roturas o filtraciones accidentales de tuberías o sistemas de abastecimientos de agua o de vapor;



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**Dirección General de Recursos Materiales**  
**ANEXOS**

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
 DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- Descargas accidentales o derrame de agua o de vapor de agua, provenientes de aparatos o equipos industriales o domésticos, comprendiendo sistemas de refrigeración, acondicionamiento de aire o calefacción;
- Caída de árboles;
- Derrame de equipo de protección contra incendio;
- Terremoto y erupción volcánica;
- Remoción de escombros.

**d) Cobertura por responsabilidad civil**

La cobertura abarca la responsabilidad civil legal en la que incurriere el prestador de servicio y su personal por daños a terceros, derivada de las actividades propias, ya sea como depositario, propietario o arrendatario de bienes muebles o inmuebles que sean utilizados para su actividad. La aseguradora estará obligada a pagar los daños, perjuicios y daño moral consecuencial que el prestador de servicio y sus empleados, personal eventual o bajo sus órdenes causen a terceros y por los que ésta deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por los hechos u omisiones causados en forma no dolosa y que causen la muerte o el menoscabo en la salud, deterioro o la destrucción de bienes de terceros, por cualquier causa sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causadas en forma involuntaria, tanto por el asegurado como por sus empleados y personal estando desempeñando sus funciones propias en la República Mexicana.

En caso de que “El Prestador del Servicio” ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del contrato, efectuará los ajustes necesarios para tener como beneficiario a la SCJN, entregando el endoso correspondiente. La póliza de manera individual y no grupal o con pluralidad de sujetos

La SCJN se libera de los daños y perjuicios a personas o a los bienes que son utilizados por el prestador del servicio para la prestación de este.

**9. PARÁMETROS DE ACEPTACIÓN**

No.	Servicio	Parámetro de aceptación
1	Servicio de traslado de acervos.	Entrega en tiempo y forma conforme al Programa de traslado.
2	Servicio de almacenamiento y resguardo documental, así como su administración.	Cumplir con el servicio de resguardo y conservación, a través de la estiba, desestiba, señalética, limpieza documental, dotación de cajas especializadas para archivo (polipropileno) para el almacenamiento de acervos documentales, debidamente identificados en cuatro tipos: judicial, administrativo, legislativo e histórico con accesos separados, de hasta 18,307 metros lineales, de conformidad con la tabla 2, de crecimiento por año.
3	Servicio de trituración y pesaje de papel.	Cumplir con el equipo y características señaladas en este Anexo Técnico, así como, con el personal y las actividades que se designen, de conformidad con la demanda de trituración de la SCJN.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

No.	Servicio	Parámetro de aceptación
4	Servicio de desinfección documental.	Cumplir con el personal especializado, insumos y equipo descrito en este Anexo técnico. La cámara de fumigación deberá cumplir con el presente anexo, así como contar con los permisos necesarios de la autoridad correspondiente para su operación, conforme al Plan de desinfección documental.
5	Servicio de detección y control de incendios.	Cumplir con la correcta operación y administración de los sistemas de detección y de control de incendios, conforme al Plan de seguridad autorizado por la SCJN, manteniéndolos en óptimas condiciones.
6	Servicio de seguridad.	Cumplir con el personal especializado, el equipo adecuado y operar, administrar y conservar el sistema de monitoreo y vigilancia. Detectar y reportar a tiempo, conforme al Plan de seguridad, cualquier intrusión o amenaza en la periferia e instalaciones. Llevar a cabo rondines, parte de novedades, estados de fuerza y demás funciones detalladas en el Plan de seguridad.
7	Servicio de voz y datos.	Proporcionar y administrar con personal y equipo especializado, los servicios de telefonía e internet para llevar a cabo de manera segura y continua las comunicaciones.
8	Servicio de control de accesos.	Proporcionar y administrar con personal y equipo especializado el sistema de control de entrada y salida de personas.
9	Servicios generales. Servicio de mantenimiento Servicio de limpieza Servicio de fumigación y control de plagas en las instalaciones	Cumplir con el Programa de mantenimiento en tiempo y forma, con el objeto de conservar en óptimas condiciones de funcionamiento el mobiliario, equipo, sistemas e instalaciones. Mantener todas las áreas internas y externas de las instalaciones, libres de polvo, basura y agentes contaminantes conforme al Programa de limpieza. Proporcionar el equipo, personal e insumos conforme al Programa de fumigación y control de plagas.

Tabla 12

## 10. GARANTÍA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA POSESIÓN DEL INMUEBLE

El adjudicatario deberá presentar carta protesta bajo decir verdad se garantizará la continuidad de la prestación del servicio y la posesión del inmueble, durante todo el periodo comprometido en el instrumento contractual que resulte (Anexo 2e de las Bases).

## 11. GLOSARIO

**Acervo:** Al conjunto de documentos producidos y recibidos por la SCJN en el ejercicio de sus atribuciones y funciones con independencia del soporte, espacio o lugar en que se resguarden.

**Alarmas sonoras:** Dispositivo de notificación acústico, audible, visible y adicionalmente puede tener estímulos visuales para alertar de un incendio.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

### ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Archivo Administrativo:** El conjunto organizado de documentos en cualquier soporte, producidos o recibidos por los órganos y áreas en el ejercicio de sus atribuciones, que no derivan de actividades materialmente jurisdiccionales.

**Archivo Judicial:** Conjunto de expedientes, documentación judicial y libros de actas correspondientes a los asuntos resueltos por la SCJN en el ejercicio de la función jurisdiccional. Incluye el acervo Ignacio L. Vallarta.

**Archivo Histórico:** El archivo administrativo integrado por documentos de carácter público, de conservación permanente y de relevancia para la memoria nacional, regional o local.

**Báscula electrónica de plataforma:** Equipo para medir el peso de las cajas con expedientes que arriben a las instalaciones o de expedientes y material para destrucción.

**Cajas de polipropileno:** Contenedor de lámina plástica corrugada, para facilitar el traslado, estiba, desestiba y maniobra de acervo, además de permitir su adecuado resguardo y conservación.

**Cámara de fumigación:** Espacio y equipamiento que permite llevar a cabo trabajos de fumigación sin dañar el medio ambiente, con seguridad para quien lleva a cabo el procedimiento y para toda el área adyacente.

**Conservación:** el conjunto de procedimientos y medidas destinadas a asegurar la preservación y prevención de alteraciones físicas en el largo plazo de la información contenida en los documentos de archivo en soporte físico y electrónico

**Consideraciones para el servicio:** Conjunto de mobiliario, equipo e instalaciones necesarios para la organización y administración de los acervos.

**Custodia:** El procedimiento de gestión documental que implica la existencia de un tercero que se responsabiliza de salvaguardar con garantías técnicas y legales los documentos.

**Desinfección documental:** Eliminación de plagas en los documentos, a través de la aplicación de agentes químicos dentro de una cámara diseñada para tal efecto.

**Estiba y desestiba:** Carga, descarga y colocación de cajas de forma segura.

**Fauna nociva:** Insectos voladores como zancudos, moscas, abejas, avispas, palomillas, además de insectos rastreros como hormigas, grillos, tijerillas, pescaditos de plata, arañas, alacranes, cara de niño, cochinillas, cucarachas, chinches, pulgas, roedores, etc.

**Fumigación:** Aplicación de insecticidas, fumigantes, venenos o rodenticidas en las instalaciones, estacionamiento y barda para combatir las plagas de insectos y otros organismos nocivos.

**Granada de Gas FM-200:** Agente extintor incoloro, inodoro, no conductor de electricidad y se emplean para apagar el fuego.

**Mapa topográfico:** Representación gráfica de la instalación de la estantería.

**Monitoreo:** Supervisión o control a través de circuito cerrado de televisión o cámaras de seguridad por personal especializado.

**Pintura epóxica:** Recubrimiento a base de resina, que provee alta resistencia química a sustancias corrosivas.

**Señalética:** Conjunto de señales y símbolos que cumplen la función de guiar y orientar a las personas respecto de la organización de los acervos y accesos, de conformidad con el Plan de protección civil.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS  
LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Anexo 2b**

**TEXTO PARA PERSONA MORAL  
CUMPLIMIENTO DE NORMAS  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del servicio integral para la guarda, custodia y conservación de los acervos judicial, administrativo e histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

-----  
**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA  
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del servicio integral para la guarda, custodia y conservación de los acervos judicial, administrativo e histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante  
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS  
LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Anexo 2c**  
**Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones**  
Llenar-preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**Dirección General de Recursos Materiales**  
**Subdirección General de Contrataciones**  
**Presente**

De conformidad con el artículo 65, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 5.3 de las bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ para participar en la junta de aclaraciones derivada de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/004/2022, la cual se efectuará vía electrónica a través de la plataforma de Microsoft Teams.

**Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para efecto de conexión a la misma, será:**

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

[Nombre y firma de la persona física  
o representante legal de la persona moral]

**Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.**



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN

**Anexo 2d**

**CARTA DE CONFIDENCIALIDAD  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL ADJUDICATARIO  
PERSONA MORAL)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la empresa adjudicataria) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa adjudicataria), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que la información y documentación que nos proporcione la Suprema Corte de Justicia de la Nación o de la que tenga conocimiento mi representada por sí, a través de sus representantes legales, accionistas, administradores, órganos y empleados con motivo de la prestación del “servicio integral para la guarda, custodia y conservación de los acervos judicial, administrativo e histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, es propiedad o se encuentra en posesión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es del conocimiento de mi representada que la información en comento podrá ser clasificada como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior mi representada se obliga a:

1. No realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio, total o parcialmente, a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información de la que se tenga conocimiento en el ejercicio y con motivo del procedimiento de contratación en cita.
2. Guardar estricta confidencialidad de la información y documentación con motivo de la contratación.
3. No divulgar, distribuir, publicar, comercializar o revelar en todo o en parte, a través de cualquier medio o algún tercero cualquier información y/o documentación a la que tengamos acceso con motivo de la contratación.
4. Toda la información, documentos, fotografías y/o datos que se le entreguen o a la que tenga acceso con motivo del presente procedimiento, son propiedad o se encuentran en posesión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que nos obligamos a devolver todo el material a ese Alto Tribunal sin conservar copias del mismo en medios electrónicos o físicos.
5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mi representada (Nombre de la empresa adjudicataria) asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales a que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente procedimiento de contratación, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.
6. Informar del presente tratamiento a sus representantes legales, accionistas, órganos y empleados de su representada que la reciban o utilicen en su carácter de usuarios para efectos del procedimiento de contratación, por lo que las obligaciones aquí contenidas serán extensivas a todos ellos y su incumplimiento será responsabilidad de mi representada.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**Dirección General de Recursos Materiales**  
**ANEXOS**

**LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN**

7. Tomar todas las medidas necesarias para asegurar que el personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo las necesarias para prevenir su revelación a cualquier parte no autorizada, así como remediar las consecuencias derivadas del incumplimiento.

De la misma forma manifiesto el compromiso de no hacer uso de dicha información para propósitos diferentes en trabajos presentes o futuros que no sean ejecutados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, en nombre de mi representada, declaro que conocemos el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que de su incumplimiento deriven, conforme a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, Código Civil Federal, Código Penal Federal, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en esta manifestación.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

**ATENTAMENTE**

**Nombre de la Empresa adjudicatario**  
**Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral**

---



## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

### **CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (EN PAPEL MEMBRETADO DEL ADJUDICATARIO) PERSONA FÍSICA**

FECHA: \_\_\_\_\_

#### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física adjudicataria), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que la información y documentación que me proporcione la Suprema Corte de Justicia de la Nación o de la que tenga conocimiento por sí mismo o a través de mis representantes legales, colaboradores y/o empleados con motivo la prestación del "servicio integral para la guarda, custodia y conservación de los acervos judicial, administrativo e histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", es propiedad o se encuentra en posesión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es de mi conocimiento que la información en comento podrá ser clasificada como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior me obligo a:

1. No realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerme, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio, total o parcialmente, a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información de la que se tenga conocimiento en el ejercicio y con motivo del procedimiento de contratación en cita.
2. Guardar estricta confidencialidad de la información y/o documentación a la que tenga acceso con motivo de la contratación.
3. No divulgar, distribuir, publicar, comercializar o revelar en todo o en parte, a través de cualquier medio o algún tercero cualquier información y/o documentación a la que tenga acceso con motivo de la contratación.
4. En relación con toda la información, documentos, fotografías y/o datos que se me entreguen o tenga acceso con motivo del presente procedimiento, que sean propiedad o estén en posesión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me obligo a devolver todo el material a ese Alto Tribunal sin conservar copias del mismo en medios electrónicos o físicos.
5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, asumo el carácter de encargado del tratamiento de datos personales a que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente procedimiento de contratación, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendré poder alguno de decisión sobre los datos personales.
6. Informar del compromiso de confidencialidad y los alcances de este a mis representantes legales, colaboradores y empleados que reciban, utilicen o tengan acceso a documentos y/o información, en su carácter de usuarios para efectos del procedimiento de contratación, por lo que las obligaciones aquí contenidas serán extensivas a todos ellos y su incumplimiento será responsabilidad del que suscribe.
7. Tomar todas las medidas necesarias para asegurar que mis representantes legales, colaboradores y empleados mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo las necesarias para



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**Dirección General de Recursos Materiales**  
**ANEXOS**

**LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN**

prevenir su revelación a cualquier parte no autorizada, así como remediar las consecuencias derivadas del incumplimiento.

De la misma forma manifiesto el compromiso de no hacer uso de dicha información para propósitos diferentes en trabajos presentes o futuros que no sean ejecutados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, declaro que conozco el alcance de mi compromiso y las consecuencias legales que de su incumplimiento deriven, conforme a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, Código Civil Federal, Código Penal Federal, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones legales aplicables, las cuales acepto en esta manifestación.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

**ATENTAMENTE**

**Nombre y firma del adjudicatario**



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN

**Anexo 2e**

**FORMATO PERSONA MORAL  
CARTA GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POSESIÓN DEL INMUEBLE  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL ADJUDICATARIO)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), manifiesto bajo protesta de decir verdad que se garantizará la continuidad de la prestación del servicio integral para la guarda, custodia y conservación de los acervos judicial, administrativo e histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como la posesión del inmueble en donde prestará mi representada el servicio integral ubicado en Calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_, durante todo el periodo comprometido en el instrumento contractual número (indicar el número del contrato ordinario) celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las prórrogas que llegaren a darse.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

**ATENTAMENTE**

**Nombre del participante (Persona Moral)  
Nombre y firma del representante legal de la persona moral**

---

**FORMATO PERSONA FÍSICA ADJUDICATARIA  
CARTA GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS Y POSESIÓN DEL INMUEBLE**

FECHA: \_\_\_\_\_

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que se garantizará la continuidad de la prestación del servicio integral para la guarda, custodia y conservación de los acervos judicial, administrativo e histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como la posesión del inmueble en donde prestaré el servicio integral ubicado en Calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_, durante todo el periodo comprometido en el instrumento contractual número (indicar el número del contrato ordinario) celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las prórrogas que llegaren a darse.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

**ATENTAMENTE**

**Nombre y firma del participante (Persona física)**



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**Dirección General de Recursos Materiales**  
**ANEXOS**

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
 DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
 NACIÓN

**Anexo 3**  
**(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)**  
**(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

---

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:

---

Partida/ conceptos	Descripción	Conceptos	Unidad de medida	Cantidad Metro/Meses (A)	Precio unitario Metro/Mes (B)	Importe total (A x B = C)
Única	1	Servicio de traslado de acervos	Traslado y entrega de expedientes	Servicios Mensual	48	
	2	Servicio de almacenamiento y resguardo documental, así como su administración.	Almacenamiento y Resguardo (metro de archivo)	Metro Lineal	18,307	
			Almacenamiento y Resguardo documental Zonas de trabajo	Servicios Mensual	48	
	3	Servicio de trituración y pesaje de papel.	Trituración y pesaje	Servicios Mensual	48	
	4	Servicio de desinfección documental.	Desinfección documental	Servicios Mensual	48	
	5	Servicio de detección y control de incendios.	Servicio de detección y control de incendios, Seguridad y Control de Acceso	Servicios Mensual	48	
	6	Servicio de seguridad.		Servicios Mensual	48	
	7	Servicio de voz y datos.	Servicio de Voz y Datos	Servicios Mensual	48	
	8	Servicio de control de accesos.	Servicio de detección y control de incendios, Seguridad y Control de Acceso	Servicios Mensual	48	
9	Servicios generales. (Servicio de mantenimiento, Servicio de limpieza y Servicio de fumigación y control de plagas en las instalaciones)	Limpieza	Servicios Mensual	48		
Subtotal					\$	\$
I.V.A.:					\$	\$
Total:					\$	\$

**Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.**

**Importe total global en letra:**

---



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al g), así como los últimos dos párrafos:

**a) Periodo de prestación de los servicios:** Una vez emitido el fallo, el prestador de servicio contará con 120 días naturales para la implementación del servicio integral, y a partir de entonces correrá el periodo de 4 años para la prestación de los servicios. ]

**b) Lugar de prestación de los servicios:** Edificios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el propuesto por la empresa adjudicada. ]

**c) Forma de pago:** Los pagos se realizarán a los 15 días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

El pago se realizará por el servicio integral devengado y a mes vencido.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.

La documentación requerida para solicitar el pago de los servicios mensuales devengados deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Informe y validación de servicios mensuales.
- Factura que incluya los servicios devengados durante el periodo.

Los pagos se realizarán conforme a cada entregable terminado y recibido a entera satisfacción de la SCJN.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

**d) Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.

**e) Nombre y firma del licitante o su representante legal.**

**f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**

**g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

**Se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.4 de la convocatoria/bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.**

**La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.**

**Razón Social** \_\_\_\_\_

**R.F.C.** \_\_\_\_\_

**Domicilio** \_\_\_\_\_

**Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal** \_\_\_\_\_

**Domicilio para firma del contrato respectivo:** Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, sito en Calle Bolívar 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

### CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

#### Anexo 4

**\*CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR [ ], EN SU CARÁCTER DE [ ] Y, POR LA OTRA, [ ], EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON [ ], REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR [ ], Y POR [ ], SEÑALANDO AL [ ] COMO REPRESENTANTE COMÚN, EMPRESAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### I. LA “SUPREMA CORTE” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

**I.1.** Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1°, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**I.2.** Requiere contratar el servicio integral para la guarda, custodia y conservación de los acervos judicial, administrativo e histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**I.3.** El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su *primera/segunda/tercera/cuarta/otra* sesión [ ], celebrada el [ ], autorizó el fallo de la licitación pública nacional **LPN/SCJN/DGRM/004/2022**, adjudicando al “*Prestador de Servicios*” la *presente contratación/la/s partida/s...*, con fundamento en *el/los artículo/s* [ ], *fracción/fracciones* [ ], del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades 2022 para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en la partida presupuestaria [ ], denominada [“ ”], de la Unidad Responsable [“ ”], del presupuesto autorizado para el ejercicio 2022.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

### CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**I.4.** El/La [ ], en su carácter de [ ] de la “Suprema Corte”, está *facultado/a* para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo [ ,] *fracción* [ ] del *Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, en relación con el numeral \_\_\_\_\_, del Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa, y el artículo \_\_\_\_\_, del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

**I.5.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.

**I.6.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

**II. EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”/ LOS “PRESTADORES DE SERVICIOS”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO/A [ ], BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE:**

#### **[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa “A”)**

**II.1.** Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [ ] del [ ], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [ ], Notario/a Público/a [ ] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [ ], en el folio mercantil [ ] del [ ].

**II.2.** El/La señor/a [ ], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [ ], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del [ ], otorgado mediante testimonio notarial [ ] del [ ], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [ ] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. Es una persona física que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

**II.3.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [ ], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

**II.4.** Tiene como domicilio el ubicado en calle/avenida [ ], número [ ], colonia [ ], alcaldía [ ], código postal [ ], [ ].

#### **[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa “B”)**

**II.5.** Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [ ] del [ ], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [ ], Notario/a Público/a [ ] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [ ], en el folio mercantil [ ] del [ ].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

### CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**II.6.** El/La señor/a [ ], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [ ], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del poder otorgado mediante testimonio notarial [ ] del [ ], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [ ] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

**II.7.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [ ], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

**II.8.** Tiene como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle/avenida [ ], número [ ], colonia [ ], alcaldía [ ], código postal [ ], [ ].

### **III. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE COMÚN, MANIFIESTA QUE:**

**III.1.** El [ ] de [ ] del año [ ] las empresas [ ] y [ ] celebraron un convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que la “Suprema Corte” reconoce el convenio para efectos del presente instrumento jurídico, documento que forma parte integrante del presente contrato como “**Anexo Uno**”.

**III.2.** Acepta que la presente relación contractual se registrará por las disposiciones del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

**III.3.** A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

**III.4.** Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación de los servicios, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos o elementos, humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de ley, necesarios para entregarlos a entera a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

**III.5.** Designa como domicilio común para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle/avenida [ ], número [ ], colonia [ ], alcaldía [ ], código postal [ ], [ ].

Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por el representante en común cualquier cambio de domicilio que realice.

**III.6.** Para recibir los pagos en moneda nacional, derivados del presente contrato, señala la cuenta [ ], de la institución de banca múltiple [ ], plaza [ ], sucursal [ ], con CLABE interbancaria [ ].

La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el representante común del “Prestador de Servicios”.



# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

## CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

### IV. “LAS PARTES” DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

**IV.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.6 y III.5 de este instrumento contractual.

**IV.2.** Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio integral para la guarda, custodia y conservación de los acervos judicial, administrativo e histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que la “Suprema Corte” contrata, y el “Prestador de Servicios” presta, conforme lo siguiente:

#### Descripción general \*\*

Partida/ conceptos	Descripción	Conceptos	Unidad de medida	Cantidad Metro/Meses (A)	Precio unitario Metro/Mes (B)	Importe total (A x B = C)
Única	1	Servicio de traslado de acervos	Traslado y entrega de expedientes	Servicios Mensual	48	
	2	Servicio de almacenamiento y resguardo documental, así como su administración.	Almacenamiento y Resguardo (metro de archivo)	Metro Lineal	18,307	
			Almacenamiento y Resguardo documental Zonas de trabajo	Servicios Mensual	48	
	3	Servicio de trituración y pesaje de papel.	Trituración y pesaje	Servicios Mensual	48	
	4	Servicio de desinfección documental.	Desinfección documental	Servicios Mensual	48	
	5	Servicio de detección y control de incendios.	Servicio de detección y control de incendios, Seguridad y Control de Acceso	Servicios Mensual	48	
	6	Servicio de seguridad.		Servicios Mensual	48	
	7	Servicio de voz y datos.	Servicio de Voz y Datos	Servicios Mensual	48	
	8	Servicio de control de accesos.	Servicio de detección y control de incendios, Seguridad y Control de Acceso	Servicios Mensual	48	
9	Servicios generales. (Servicio de mantenimiento, Servicio de limpieza y Servicio de fumigación y control de plagas en las instalaciones)	Limpieza	Servicios Mensual	48		
Subtotal					\$	\$



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida/ conceptos	Descripción	Conceptos	Unidad de medida	Cantidad Metro/Meses (A)	Precio unitario Metro/Mes (B)	Importe total (A x B = C)
				I.V.A.:	\$	\$
				Total:	\$	\$

\*\*Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada por el "Prestador de Servicios" el [ ].

Para la prestación *del/de los servicio/s*, objeto del presente contrato, el "Prestador de Servicios" debe cumplir con las normas nacionales e internacionales y demás disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Respecto de cualquier característica, término o condición no especificados en esta Cláusula, serán aplicables los contenidos en la propuesta técnica-económica, presentada por el "Prestador de Servicios" el [ ], (y) en el "Requerimiento Técnico" anexo a las bases de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/[ ]/2022, (en su caso, agregar:) [y en el acta de la Junta de Aclaraciones de [ ],]; documentos que forman parte integrante del presente contrato como "Anexo Dos".

Para efectos del presente contrato, el "Prestador de Servicios" se compromete a *prestar el/los servicio/s*, objeto del presente contrato, y la "Suprema Corte" a efectuar su pago.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

El monto del presente contrato es por \$[ ],[ ].[ ] ( pesos[ ]/100 M.N.), más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$[ ],[ ].[ ] ( pesos[ ]/100 M.N.), resultando un monto total de \$[ ],[ ].[ ] ( pesos [ ]/100 M.N.).

El monto pactado en la presente cláusula cubre el total *del/de los servicio/s*, objeto del presente instrumento contractual, por lo cual, la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir monto adicional.

El "Prestador de Servicios" se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

### CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

#### **TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIOS.**

“Las Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

#### **CUARTA. FORMA DE PAGO.**

La “Suprema Corte” pagará, al “*Prestador de Servicios*”, el monto indicado en la cláusula Segunda del presente instrumento contractual de la manera siguiente:

El pago se realizará a la empresa [ ] (designada por el “Prestador de Servicios”) a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la [ ] de la “Suprema Corte”, ubicada en [ ], en el siguiente horario: [ ] de [ ] a [ ] horas. No se realizará el pago del/de los Comprobante/s Fiscal/es Digital/es generado/s por Internet que ampare/n los servicio/s que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

El “*Prestador de Servicios*” designa a la empresa [ ] como la emisora del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, la cual debe entregar la siguiente documentación:

A la Dirección General de Recursos Materiales de la “Suprema Corte”:

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):
  - a. Cuenta
  - b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE)
  - c. Banco
  - d. Sucursal
  - e. Beneficiario

Al “Administrador del Contrato”:

- II. Comprobante fiscal digital generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ 950204 6P5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones I.5 y I.6 de este instrumento contractual.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

### CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- III. Anexar las validaciones del Servicio de Administración Tributaria.
  
- IV. Enviar los archivos “XML” a la dirección de correo electrónico  del administrador del contrato, o a la que comunique por escrito la “Suprema Corte”.

Para la procedencia de los pagos, *los servicios deberán* haber sido recibidos a entera satisfacción de la “Suprema Corte”, con base en la validación técnica *del/de la “Administrador/a”* de este contrato, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste. Asimismo, previo a emitir el primer pago se deberán haber recibido copias de las pólizas de fianza de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil, validadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la “Suprema Corte”. Los pagos que realice la “Suprema Corte” en favor del “*Prestador de Servicios*” solo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración III.6 de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por *el/la apoderado/a general, especial, el/la administrador/a único/a*, del “*Prestador de Servicios*”.

“Las partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al “*Prestador de Servicios*”, en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

### **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (LUGAR Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS).**

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

#### **Lugar de prestación de los servicios:**

*Edificios de la “Suprema Corte” y el propuesto por el “Prestador de Servicios”.*

#### **Duración de los servicios:**

Una vez emitido el fallo, el prestador de servicio contará con 120 días naturales para la implementación del servicio integral, y a partir de entonces correrá el periodo de 4 años para la prestación de los servicios.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

### CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El plazo de entrega pactado en el presente contrato, únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas y por caso fortuito o fuerza mayor, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del “*Prestador de Servicios*” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”.

En caso de que **la prestación de los servicios**, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale *el/la “Administrador/a”* del contrato al “*Prestador de Servicios*”.

#### **SEXTA. IMPUESTOS.**

“Las Partes” convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

#### **SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “*Prestador de Servicios*”, este deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

#### **OCTAVA. PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El proceso de recepción de *los servicios*, objeto del presente contrato, debe realizarse bajo la estricta responsabilidad del/de la “*Administrador/a*” de este contrato, de acuerdo con el procedimiento que este determine, en términos de lo pactado en el presente instrumento contractual y de conformidad con lo dispuesto por el “Acuerdo General de Administración XIV/2019” y en las bases de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/[ ]/2022.

#### **NOVENA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.**

La “Suprema Corte” permitirá al “*Prestador de Servicios*” el acceso necesario a los lugares en donde deban prestarse los servicios, objeto de este contrato, así como en las ocasiones que la “Suprema Corte” lo solicite, reconociendo el “*Prestador de Servicios*” la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene la “Suprema Corte”, incluyendo aquellos relativos a prevenir la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS CoV2 (COVID 19), y se compromete a acatarlos y respetarlos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

### CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

#### **DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo de la entrega-recepción de los servicios objeto del presente contrato, o por defecto de estos, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

#### **DÉCIMA PRIMERA. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El "Prestador de servicios" responderá por los daños que se causen a la "Suprema Corte" con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula Primera de este contrato, por sí o a través de su personal o del haya contratado o subcontratado, aun cuando no exista negligencia.

El "Prestador de servicios" deberá exhibir dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el presente contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil a favor de la "Suprema Corte", que garantice los daños que puedan causarse a ésta y/o a terceros, en sus bienes o personas, durante el desempeño de sus funciones, que ampare dos veces el valor total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esto es, la cantidad de \$XXXXXXXXX (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 moneda nacional).

La póliza de seguro que la aseguradora correspondiente emita al "Prestador de Servicios" cubrirá los riesgos durante todo el plazo de ejecución de los servicios y contendrá como mínimo las siguientes especificaciones:

- Vigencia;
- Nombres de los contratantes;
- Que se expide a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México;
- Domicilios de los contratantes y firma de la empresa aseguradora;
- La especificación del instrumento contractual del cual deriva la póliza;
- La designación de la cosa o de la persona asegurada;
- **Las coberturas amparadas, que incluirán, además de las que por su naturaleza correspondan a los servicios materia del contrato, las relativas a la responsabilidad civil por embarque, daño o robo del acervo objeto de guarda, custodia y conservación.**
- La naturaleza de los riesgos garantizados;
- El momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la vigencia de esta garantía , la cual deberá comprender toda la duración del contrato;



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

### CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- El monto de la garantía y la cuota o prima del seguro en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, y
- En términos de la fracción VI, del artículo 27, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, garantiza el pago de la indemnización que el asegurado deba a un tercero a consecuencia de un hecho que cause un daño previsto en el contrato de seguro o a la "Suprema Corte" por sí, o a través de su personal o del que haya contratado o subcontratado.

Para efecto de la última especificación, el "Prestador de Servicios" deberá solicitar a la aseguradora inserte la siguiente leyenda: "(Nombre de la aseguradora) garantiza la responsabilidad civil de los empleados y trabajadores del asegurado frente a terceros".

La "Suprema Corte" no erogará pago alguno en tanto no haya sido entregada y dictaminada dicha póliza.

### DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del importe neto del instrumento contractual, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$[ ], [ ] ( **pesos 00/100 M.N.**), y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *la cantidad de los servicios contratados, el monto o el plazo pactado*.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que [ ] materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$[ ], [ ] ( **pesos 00/100 M.N.**), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *la cantidad de los bienes adquiridos, el monto o el plazo pactado*, para garantizar, por parte de [ ], con domicilio en [ ], el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número **SCJN/DGRM/[ ]-[ ]/[ ]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [ ], con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$[ ], [ ] ( **pesos [ ]/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

### CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“La afianzadora” expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y en el contrato número **SCJN/DGRM/[ ]-[ ]/[ ]/[ ]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [ ], con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de [ ], relativo a [ ], con un monto contratado por la cantidad de \$[ ],[ ]-[ ] ( **pesos 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.
- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato número **SCJN/DGRM/[ ]-[ ]/[ ]/[ ]**.
- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato número **SCJN/DGRM/[ ]-[ ]/[ ]/[ ]** y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En caso de incumplimiento contractual de [ ], la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- La presente fianza podrá ser liberada a [ ], siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

### CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor [ ], pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."

II. "Las Partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.

El "Prestador de Servicios", por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la "Suprema Corte", dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el último párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"Las Partes" convienen que la presente garantía será exigible cuando el "Prestador de Servicios" incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento.

### **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

El "*Prestador de Servicios*" debe entregar a la "Suprema Corte" una carta o póliza de garantía de los servicios, objeto de este contrato, en la que se indique la cobertura de [ ] año ([ ] meses) contra cualquier irregularidad o deficiencia en la prestación del servicio, así como las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, y la misma deberá cubrir los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La garantía aplicará a partir de la fecha de entrega de los servicios a entera satisfacción de la "Suprema Corte".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

### CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

#### **DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL.**

*Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:*

Se aplicarán las penas convencionales y deducciones correspondientes, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación de los servicios y con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Prestador de Servicios”, mismas que de forma enunciativa se relacionan a continuación:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, plazos de la prestación de los servicios pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la “Suprema Corte”, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la “Suprema Corte” aplicará al prestador de servicios una pena convencional hasta por un 20% (veinte por ciento) (sin incluir IVA) del monto que corresponda al valor de los servicios que no se hayan prestado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al “Prestador de Servicios” respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los servicios pendientes de prestar, y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

El “*Prestador de Servicios*”, responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “*Prestador de Servicios*” o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

#### **DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El “Prestador de Servicios” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar *el/los servicio/s*, objeto de este contrato descritos en la cláusula primera del presente contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

### CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Los servicios ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al “Prestador de Servicios” o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la prestación *de/ el/ los servicio/s* o de su estancia al interior de la “Suprema Corte”, son propiedad de la misma, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a proporcionar a la “Suprema Corte”, el material que le hubiesen proporcionado para la prestación de los servicios materia de este instrumento contractual.

Asimismo, todo material que llegue a realizar el “Prestador de Servicios” como producto de esta contratación, es propiedad de la “Suprema Corte”, bajo ninguna circunstancia podrá ser divulgada.

El material y/o información que sea entregado al “Prestador de Servicios”, con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva del servicio solicitado. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el “Prestador de Servicios” es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

#### **DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.**

La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “*Prestador de Servicios*” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.**

El “Prestador de Servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

### CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

#### **DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

“Las Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “*Prestador de Servicios*” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “*Prestador de Servicios*” en el domicilio señalado en la declaración II.6 de este instrumento contractual, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la “Suprema Corte” resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “*Prestador de Servicios*” en su domicilio señalado en la declaración II.6 del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el “*Prestador de Servicios*” no exhibe la/s garantía/s en los términos y condiciones pactados en este contrato en el/los plazo/s establecido/s.
2. Si el “*Prestador de Servicios*” suspende la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Si el “*Prestador de Servicios*” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. En general, por el incumplimiento por parte del “*Prestador de Servicios*” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta cláusula, “Las Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá descontarle al “*Prestador de Servicios*” del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la “Suprema Corte” a que se refiere la cláusula Décima Tercera del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso que ya no existan montos pendientes de pago, el “*Prestador de Servicios*” se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la “Suprema Corte”; ello, independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

### CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

#### **DÉCIMA NOVENA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.**

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula Décima Séptima de este instrumento contractual, al cumplimentarse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

#### **VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

“Las Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.**

“Las Partes” convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo, previa aprobación del órgano competente de la “Suprema Corte” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La “Suprema Corte” designa al [titular de la Subdirección General de Archivo Administrativo] adscrito a la Dirección General del [Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes] de la “Suprema” Corte”, como “Administrador” del presente contrato, quien tendrá las facultades de administración del presente contrato y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador de Servicios”, así como girar por escrito o correo electrónico las instrucciones que considere oportunas, mismas que el “Prestador de Servicios” queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de la “Suprema Corte”; asimismo, deberá verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de [Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes] de la “Suprema Corte” podrá sustituir al “Administrador” del contrato, lo que informará por escrito al “Prestador de Servicios”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

### CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

#### **VIGÉSIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.**

Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato, serán trabajadores del “*Prestador de Servicios*”, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la “Suprema Corte”. Será responsabilidad del “Prestador de Servicios” cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del “*Prestador de Servicios*” presenten en su contra o de la “Suprema Corte”, en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del “Prestador de Servicios”, el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “*Prestador de Servicios*” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del “*Prestador de Servicios*” ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, el “Prestador de Servicios” deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

“Las Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“Las Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “*Prestador de Servicios*” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que se tenga conocimiento en el ejercicio y con motivo de la entrega de los servicios.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

### CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al “*Prestador de Servicios*” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “*Prestador de Servicios*” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado para la compraventa del bien equipos y aparatos de comunicación, telecomunicaciones y refacciones de video, objeto de este instrumento contractual, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el “*Prestador de Servicios*” asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.

En ese sentido, el “*Prestador de Servicios*” se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración a los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato; y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPO

### **VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

### **VIGÉSIMA SEXTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

“Las Partes” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, *el/los plazo/s pactado/s debe/n* cumplirse en términos de lo establecido en la cláusula Quinta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. PREVALENCIA DE BASES DE LA LICITACIÓN .**

“Las Partes” aceptan que, en caso de que se actualice alguna discrepancia u omisión entre las bases de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/[ ]/2022** y el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en aquellas sobre el presente instrumento contractual.

### **VIGÉSIMA OCTAVA. TRIBUNAL COMPETENTE.**

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, “Las Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

### **VIGÉSIMA NOVENA. ANEXOS.**

Forma parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

“**Anexo Uno**” Convenio de participación conjunta suscrito por el “Prestador de Servicios”.

“**Anexo Dos**”. La propuesta técnica-económica presentada por el “*Prestador de Servicios*” el [ ], el “Requerimiento Técnico” anexo a las bases de la licitación pública nacional **LPN/SCJN/DGRM/[ ]/2022**, (*en su caso, agregar:)* [y el acta de la Junta de Aclaraciones de [ ]]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**Dirección General de Recursos Materiales**

**CONVOCATORIA / BASES**

**LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “las Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [ ] de [ ] de [ ].

**POR LA “SUPREMA CORTE”**

**POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”**

\_\_\_\_\_

[ ]

\_\_\_\_\_

[ ]

REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
EMPRESA [ ]

\_\_\_\_\_

[ ]

\_\_\_\_\_

[ ]

AVALA EL CONTENIDO  
ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
EMPRESA [ ]

\_\_\_\_\_

[ ]



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL FEDERAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**AVALA QUE LOS ALCANCES SON  
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN  
SATISFACCIÓN A SU**

**REQUERIMIENTO**

---

[ ]

ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO

SCJN/DGRM/[ ]-[ ]/[ ]/[ ]

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [ ] DE [ ], SCJN/DGRM/[ ]-[ ]/[ ]/[ ],  
CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [ ], EN  
PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE [ ].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**“Anexo Uno”**

Convenio de participación conjunta suscrito por el “Prestador de Servicios”

**“Anexo Dos”**

La propuesta técnica-económica presentada por  
el “*Prestador de Servicios*” el [ ],  
“Requerimiento Técnico” anexo a las bases  
de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/[ ]/2022,  
(en su caso, agregar:) [y Acta de la  
Junta de Aclaraciones de [ ],]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [ ] DE [ ], SCJN/DGRM/[ ]-[ ]/[ ]/[ ],  
CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [ ], EN  
PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE [ ].

***\*El presente modelo de contrato está sujeto a las adecuaciones que se estimen necesarias derivadas del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.***

***La información del cuadro plasmado en la cláusula primera está sujeta a los cambios que deriven del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.***

].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

### CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

#### Anexo 5a

### PROYECTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$[ ], [ ] ( pesos 00/100 moneda nacional), y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse los servicios contratados, el monto o el plazo pactados.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que [ ] materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$[ ], [ ] ( pesos 00/100 moneda nacional), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse los servicios contratados, el monto o el plazo pactados, para garantizar, por parte de [ ], con domicilio en [ ], el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número SCJN/DGRM/[ ]-[ ]/[ ], celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [ ], con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$[ ], [ ] ( pesos [ ]/100 moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado.

"La afianzadora" expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y en el contrato abierto número SCJN/DGRM/[ ]-[ ]/[ ], celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [ ], con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de [ ], relativo a [ ], con un monto contratado por la cantidad de \$[ ], [ ] ( pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato número SCJN/DGRM/[ ]-[ ]/[ ].

- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato número SCJN/DGRM/[ ]-[ ]/[ ] y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual de [ ], la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a [ ], siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor [ ], pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**Dirección General de Recursos Materiales**  
**CONVOCATORIA / BASES**

**LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

### CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

#### Anexo 5b

### ESPECIFICACIONES PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá ser exhibida dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato respectivo, y ser expedida a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por institución legalmente autorizada DE MODO INDIVIDUAL, NO GRUPAL O CON PLURALIDAD DE SUJETOS, en la cual se ampare dos veces el monto total contratado (sin incluir el impuesto al valor agregado) que garantice los daños que puedan causarse a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y/o a terceros, en sus bienes o personas, en el entendido que cubrirá los riesgos durante todo el plazo de prestación de los mismos y hasta que los servicios materia del contrato sean recibidos en su totalidad, a entera satisfacción de la Suprema Corte, ya que de no hacerlo así, la Suprema Corte de Justicia de la Nación no erogará pago alguno hasta en tanto no haya sido dictaminada dicha póliza.

La póliza de seguro que la aseguradora correspondiente emita deberá contener como mínimo las siguientes especificaciones:

- Vigencia;
- Nombres de los contratantes;
- Que se expide a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México;
- Domicilios de los contratantes y firma de la empresa aseguradora;
- La especificación del instrumento contractual del cual deriva la póliza;
- La designación de la cosa o de la persona asegurada;
- Las coberturas amparadas, que incluirán, además de las que por su naturaleza correspondan a los servicios materia del contrato, las relativas a la responsabilidad civil por embarque, daño o robo del acervo objeto de guarda, custodia y conservación.
- La naturaleza de los riesgos garantizados;
- El momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la vigencia de esta garantía, la cual deberá comprender toda la duración del contrato;
- El monto de la garantía y la cuota o prima del seguro en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro y,
- La manifestación de que, en términos de la fracción VI, del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, garantiza el pago de la indemnización que el asegurado deba a un tercero a consecuencia de un hecho que cause un daño previsto en el contrato de seguro o a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por sí o a través de su personal o del que haya contratado o subcontratado.

Para efecto de la última especificación, el prestador de servicios deberá solicitar a la aseguradora inserte la siguiente leyenda: "(Nombre de la aseguradora) garantiza la responsabilidad civil de los empleados y trabajadores del asegurado frente a terceros".

ASIMISMO, DEBERÁ ANEXAR LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES, ya que, sin ellas, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Alto Tribunal no podrá emitir la opinión legal que corresponde.

La "Suprema Corte" no erogará pago alguno en tanto no haya sido entregada y dictaminada dicha póliza.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Dirección General de Recursos Materiales  
CONVOCATORIA / BASES

LPN/SCJN/DGRM/004/2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA GUARDA, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN  
DE LOS ACERVOS JUDICIAL, ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Anexo 6

FORMATO DE PLIEGO DE PREGUNTAS

Número de Procedimiento: LPN/SCJN/DGRM/004/2022

Fecha: \_\_\_\_\_

Descripción: Servicio integral para la guarda, custodia y conservación de los acervos judicial, administrativo e histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Razón Social: \_\_\_\_\_

No.	Concepto de Bases o Anexo	Numeral	Pregunta

Razón Social \_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal \_\_\_\_\_